



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil veintiuno, se constituye telemáticamente por video conferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85 de 2 e abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Ana Rodríguez Gil. Concejala del Grupo Socialista.  
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. María Dolores Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.  
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.  
Don Francisco José García Zamora.- Concejala del Grupo Socialista.  
D. Alvaro Córdoba Armada.- Concejala del Grupo Socialista  
Dña. M.<sup>a</sup>. Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejala del Grupo Popular  
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular  
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del Grupo Popular  
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular

D. Francisco Lucena Domínguez.- Concejala del Grupo IU Andalucía  
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía  
Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucía.

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del Grupo Ciudadanos.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraimé, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 13 DE ENERO DE 2021.
- 2º.- DAR CUENTA MODIFICACION REGIMEN DEDICACION PARCIAL DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LA CORPORACION
- 3º.- MODIFICACION DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ASESOR DE SALUD Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

MEDIO AMBIENTE.

- 4º.- MODIFICACION REPRESENTANTE EN EL CONSEJO LOCAL AGRARIO.
- 5º.- MODIFICACION REPRESENTANTES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.
- 6º.- PROPUESTA DE CAMBIO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJO ESCOLAR IES INCA GARCILASO.
- 7º.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.
- 8º.- APROBACION REGLAMENTO DE ACTUACIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SE NECESITE LA PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO.
- 9º.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACION TEMPORAL DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE TERRAZAS, MESA Y VELADORES
- 10º.- PROPUESTA DEL GRUPO IU ANDALUCIA SOBRE LA REGULACION DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD.
- 11º.- PROPUESTA DEL GRUPO IU ANDALUCIA DE LA COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES
- 12º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 13 DE ENERO DE 2021.**

Se da cuenta de borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 13 de enero de 2021, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 13 de enero de 2021.

**2º.- DAR CUENTA MODIFICACION REGIMEN DEDICACION PARCIAL DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

La Corporación queda enterada de:

\*Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2020 por la que, a petición del grupo municipal de IU Andalucía, se deja sin efectos el régimen de dedicación parcial que venía desempeñando la concejala de citado grupo municipal, Dña. Rosa Rodríguez Ruz.

\*Resolución de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2021 por la que, a petición del grupo municipal de IU Andalucía, se designa para el desempeño de sus funciones como concejala de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

este Ayuntamiento, en régimen de dedicación parcial, a Dña. M.<sup>a</sup> Luisa Rodas Muñoz.

### **3º.- MODIFICACION DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ASESOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar las siguientes modificaciones en los integrantes del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente de este Ayuntamiento:

a).- La designación de Dña. Angela M.<sup>a</sup> Portero Bellido, como titular representante de la Fundación Social Universal, pasando la anterior titular; Dña. M.<sup>a</sup> del Carmen Mesa Luque a ser suplente.

b).- Cause baja como miembro del Consejo D. Jorge Pino Martinez.

c).- El nombramiento como miembro de D. Juan Manuel Cívico Crego, como representante del Foro Agenda 21.

### **4º.- MODIFICACION REPRESENTANTE EN EL CONSEJO LOCAL AGRARIO.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó la designación de nuevos representantes de la Cooperativa N<sup>a</sup> Sra. de la Aurora en el Consejo Local Agrario, en las personas de D. Antonio López Pérez-Barquero, como titular y - D. José Luis Mora Martínez, como suplente.

### **5º.- MODIFICACION REPRESENTANTES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó la designación de los nuevos miembros del Consejo Económico y Social, que se indican a continuación:

\*En representación de la Cooperativa Ntra. Sra. de la Aurora; D. Antonio López Pérez-Barquero, como titular y -D. Antonio Jiménez del Valle, como suplente.

\*En representación de la Asociación de Empresarios ADEMO; D. Manuel Arrabal López, como titular y -Dña. Ana Beatriz Jiménez Pérez, como suplente.

\*En representación de la Asociación de empresarios y autónomos del comercio AEACO; D. Manuel Arrabal López, como titular.

### **6º.- PROPUESTA DE CAMBIO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJO ESCOLAR IES INCA GARCILASO.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la designación de nueva representante municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. Inca Garcilaso, en la persona de Dña. Francisca López Alcaide.

#### **7º.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la modificación de la vigente Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no Urbanizable, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra la Tte. de alcalde Sra. Rodríguez Gil, procedió a explicar el contenido del expediente que se sometía a aprobación, significando que la normativa urbanística vigente en Andalucía permitía al propietario de un suelo no urbanizable realizar un uso excepcional para la implantación de una actividad económica que no fuese el aprovechamiento primario de ese suelo, con la finalidad de buscar alternativas económicas a la simple explotación agrícola de los terrenos y para impedir que esta autorización comportara ventajas en comparación con otros propietarios de terrenos, se establecían unas contraprestaciones; para ello se aprobó por el Ayuntamiento una ordenanza que regulaba esta prestación compensatoria donde se establecían unos porcentajes que determinaban las cuotas a abonar por estas autorizaciones. Con la modificación que se presentaba para aprobación se pretendía ampliar la acumulación de las reducciones o bonificaciones que la ordenanza actual permitía con la finalidad de potenciar la actividad económica en la localidad y facilitar la instalación de empresas en el término municipal.

El Sr. Urbano Aguilar, Portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que la posición de su grupo iba a ser favorable, ya que estaban a favor de la implantación y el desarrollo económico de la localidad; si bien, no se debía de dejar a un lado que, estas circunstancias se estaban dando por la existencia de unos terrenos para la ubicación de un polígono industrial que seguían sin desarrollarse y que para este ejercicio, se había dejado sin partida presupuestaria para dicha finalidad; por lo que aprovechaba en solicitar a toda la Corporación que realizase una apuesta para que este polígono sea una realidad.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo IU Andalucía señaló que su grupo iba a estar igualmente a favor de la modificación presentada, que tenía por objeto facilitar la implantación de empresas en suelo de este municipio; coincidiendo en la necesidad de seguir aportando por el desarrollo del polígono del Cigarral.

El Sr. Delgado Lozano, representante del grupo Popular advirtió de un error de transcripción en el dictamen de la C. de Cuentas en cuanto al pronunciamiento de los grupos. Por otro lado, se sumó a las manifestaciones del resto de grupos y, aunque lo ideal sería poder



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

contar con suelo industrial en la localidad que entendían que era un tema un tanto complicado y difícil, en definitiva lo que se venía era a aprobar una modificación a una ordenanza para facilitar la instalación de empresas en Montilla, en suelo no urbanizable; creando un entorno fiscal favorable para que empresas interesadas en establecerse en la localidad lo tengan más fácil y esperaban que con esta medida se amplíe el interés de estas empresas en instalarse en la localidad. Por otro lado, entendía que un tema primordial era el enlace directo con la Autovía Córdoba-Málaga y según información que tenían, este año 2021 en los Presupuestos del Estado no se había incluido esta actuación, a pesar del acuerdo que se adoptó recientemente por el Ayuntamiento, desconociendo si por la Alcaldía se disponía de mayor información al respecto.

La Sra. Rodríguez Gil indicó que la idea era intentar que las empresas se instalasen en Montilla y potenciar nuestro entorno rural, así como todas las actividades económicas relacionadas con el sector vitivinícola y el turismo con gran potencial de desarrollo.

La Presidencia contestó sobre el enlace a la autovía indicando que el acuerdo adoptado por el Pleno había tenido como resultado la elevación desde la Delegación de Carreteras al Ministerio de la propuesta, estando pendiente de la realización del estudio previo necesario para plantear la elaboración del oportuno proyecto y ejecución de las obras, estando trabajando conjuntamente con el municipio de Montalbán y una vez aprobados los Presupuestos Generales se tenía previsto solicitar una reunión para realizar un seguimiento del desarrollo de los estudios previos necesarios.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5.2 de la citada Ordenanza para ampliar el porcentaje establecido como límite a la aplicación de las reducciones dispuestas en el mismo del 50% al 75%; quedando el artículo 5 con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 5.-BASE, TIPO Y CUANTÍA

1.-La Base de la prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de los actos enumerados en el artículo 1 de la presente ordenanza, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, concretándose en los siguientes conceptos:

- Presupuesto de Ejecución Material (PEM), el cual estará integrado por el coste de todas las obras, las instalaciones y equipos, maquinaria e instalaciones que se construyen, colocan o efectúan como elementos técnicos inseparables de la propia obra. El P.E.M. de referencia será el estimado para el cálculo del Impuesto sobre Construcciones con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

- Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- Honorarios técnicos totales: Redacción del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra, Estudios y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, u otros que pudieran precisar las actuaciones a llevar a cabo.

En cualquier caso, el importe correspondiente a los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial y Honorarios Técnicos se fijará como mínimo en un 25 % del Presupuesto de Ejecución Material.

2.-El tipo de la prestación compensatoria se fija en función del carácter de la actividad, las condiciones de implantación, y el beneficio que ésta pudiera reportar al municipio.

Se aplicarán los siguientes tipos y reducciones de los mismos para las actuaciones que se indican a continuación:

2.1.- En función de los usos según lo regulado en el Título XIII de las NNUU del PGOU.

- Actividades agroindustriales (industrias vinculadas al medio rural tales como bodegas, almazaras, instalaciones de clasificación, preparación, transformación y embalaje de los productos agropecuarios, aserraderos, etc. Art. 13.3.3 de las NNUU del PGOU). Se aplicará el tipo del 4%.

- Actuaciones relacionadas con explotaciones extractivas (art. 13.3.5 de las NNUU del PGOU): Se aplicará el tipo del 8 %.

- Actuaciones relacionadas con actividades de depósito (art. 13.3.7. Apto 1 y 2 de las NNUU del PGOU): Se aplicará el tipo del 6 %.

- Infraestructuras y servicios no promovidos por la Administración de los recogidos en el art. 13.3.8.2 de las NNUU del PGOU: Se aplicará el tipo del 8 %.

- Equipamientos vinculados al medio natural (art. 13.3.9 de las NNUU del PGOU): Se aplicará el tipo del 4 %.

- Actividades terciarias vinculadas al ocio de la población y alojamiento rural (art. 13.3.11 de las NNUU del PGOU): Se aplicará el tipo del 4 %

- Industrias que precisan implantarse en el medio rural (art. 13.3.13 de las NNUU del PGOU).

- Aquellas incompatibles con el medio urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.6 de las NNUU del PGOU. (art. 13.3.13.2): Se aplicará el tipo del 10 %

- Grandes industrias (art. 13.3.13.2): Se aplicará el tipo del 6 %

- Actividades generadoras de energía eléctrica mediante la utilización o transformación de energía solar (art. 13.5.15 de las NNUU del PGOU), eólica, biomasa, gas o de cualquier otro tipo: Se aplicará el tipo del 6 %

- Actividades tendentes al establecimiento de instalaciones de telecomunicaciones: Se aplicará el tipo del 6 %.

2.2.- En función de las condiciones de implantación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

a) Se aplicará una reducción del 20 % sobre el tipo en función del uso, cuando la actividad se esté desarrollando ubicada en el suelo urbano o urbanizable y sea necesario su traslado a suelo no urbanizable.

b) Se aplicará una reducción del 20 % sobre el tipo en función del uso, cuando la actividad se implante mediante la reparación y rehabilitación de construcciones y/o edificaciones antiguas existentes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

c) Se aplicará una reducción del 50 % sobre el tipo en función del uso, cuando la actividad tenga un carácter supramunicipal, siempre y cuando la prestación deba aplicarse por varios municipios.

d) Actuaciones de fomento de la eficiencia energética:

Se aplicará la reducción del 15 % sobre el tipo en función del uso a aquellas actuaciones que contemplen edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que incorporen sistemas adicionales a los exigidos por las normas de edificación para la mejora de la eficiencia energética.

e) Se aplicará la reducción del 30 % sobre el tipo en función del uso a aquellas actuaciones que contemplen la restauración y rehabilitación de bienes de valor histórico, Patrimonial, Artístico o Arquitectónico de edificios catalogados o de recuperación del patrimonio rural del municipio.

f) Se aplicará una reducción del 20% sobre el tipo en función del uso, a aquellas actuaciones que estén vinculadas a la actividad turística local.

2.3.- Actuaciones de interés público promovidas por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro.

Se aplicará una reducción del 15 % sobre el tipo en función del uso.

*Las reducciones anteriores podrán ser acumulables, sin bien no podrán exceder en total del 75% sobre el tipo en función del uso.*

*3.-La cuantía será el resultado de aplicar a la base el tipo, conforme al apartado anterior.”*

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y, presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL.

## **8º.- APROBACION REGLAMENTO DE ACTUACIONES PARA LA REALIZACION**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## **DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SE NECESITE LA PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de Reglamento de Actuaciones para realización de actividades en las que se necesite la participación del Ayuntamiento, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra el Concejale Delegado Sr. Rosales Esteo procedió a realizar la presentación del expediente que se sometía a aprobación, significando desde el inicio de su andadura por el actual equipo de gobierno se propusieron como elementos de trabajo, la transparencia y participación como ejes fundamentales; para ello se pusieron en marcha adoptar conseguir optimizar de la forma más adecuada los recursos con los que se colaboraba desde el Ayuntamiento al sector asociativo de la localidad; para la realización de este documento se había trabajado desde un punto normativo, con los consiguientes trámites de acuerdo con la legislación vigente y, por otro lado, mediante el trabajo con los diferentes grupos municipales para enriquecer el documento. Aclaró que la última aportación que se hizo en la Comisión Informativa relativa a la inserción en el Tablón de Edictos, tanto físico como digital, carecía de sentido, ya que el único Tablón de Edictos existente era el digital, ubicado en la página web municipal. Continuó indicando que también se había contado con todas las aportaciones de la ciudadanía para lo que se presentó al colectivo asociativo y al Consejo de Participación Ciudadana, manteniendo varias reuniones de trabajo. Finalmente se traía el documento a Pleno para su aprobación provisional y el correspondiente periodo de exposición pública de cara a su aprobación definitiva. Insistió en indicar que con esta regulación no se había pretendido realizar una regulación exhaustiva y pormenorizada al no pretender interferir en la labor de las distintas asociaciones y colectivos, pero si se quería crear un cronograma de actividades donde se pudieran concretar las actividades a medio plazo, optimizando los recursos en la búsqueda de un mayor aprovechamiento de los mismos, matizando que el texto tenía carácter efímero y, una vez puesto en funcionamiento, se fuese mejorando con las adiciones que se vieran adecuadas.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, indicó su posición favorable a esta aprobación provisional que ahora debía de someterse a un trámite de información pública en el que se incorporarían las últimas aportaciones realizadas, ya que se trataba que fuesen las propias asociaciones y colectivos quienes diseñen este reglamento, ya que entendían beneficiosa era regulación para permitir que el Ayuntamiento pueda llegar a los máximos lugares posibles.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo IU Andalucía manifestó la posición favorable de este reglamento con el que se optimizaban los recursos y se ponía sentido común en la utilización de los recursos públicos en la organización de actividades culturales. Felicitó al equipo de gobierno por marcar como eje fundamental la transparencia y la participación en este mandato, continuando con la línea marcada en el mandato anterior, donde IU ostentaba esta delegación de gobierno y se inició marcando estas líneas políticas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular indicó la existencia de determinados errores de transcripción en el dictamen de la Comisión Informativa que esperaba se corrigieran, así como en el pronunciamiento de los grupos, ya que el posicionamiento de su grupo era de reservar su pronunciamiento para Pleno. Por otro lado, señaló que, tal y como habían indicado en varias ocasiones al Delegado, desde su grupo no veían este Reglamento, entendiendo que para organizar los eventos y determinar si se podía facilitar o no determinado material no era preciso su regulación mediante un reglamento que, en opinión de su grupo, lo que iba a producir era un perjuicio más que un beneficio, ya que no entendían como se podía plantear que para conseguir cualquier recursos municipal se tenga que pasar por una Mesa donde determinar numerosos condicionantes totalmente innecesarios; facilitando determinados ejemplos de ello. Insistió en que el documento estaría muy trabajado, siendo un objeto de la Delegación desde un principio, pero no se habían tenido en cuenta las advertencias de su grupo en el sentido de que la único que se iba a conseguir era un incremento de documentación administrativa, tanto para el propio Ayuntamiento como para las organizaciones a las que iba dirigido. Señaló que estaba totalmente de acuerdo en la finalidad que se pretendía ya que era necesario conseguir esa coordinación que no existía por la falta de personal en el propio Area de Cultura, pero esta coordinación no pasaba por esta reglamentación que empeoraba más que agilizaba la gestión. Por todo lo indicado, la posición de su grupo, deseando y estando de acuerdo en la necesidad de organización, solicitaban que se dejase sobre la mesa y se revisara el texto y, caso de continuar en el empeño de seguir adelante, la posición iba a ser contraria.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Rosales, indicó que se encontraban en Pleno y no en Comisión de Trabajo y a las alegaciones que se presentaron se dieron cumplidas respuestas; señaló que había visto la existencia de un problema en este tipo de actuaciones y la necesidad de mejorar la gestión por parte del Ayuntamiento, entendiendo que con una planificación previa iba a ser más adecuado y, de alguna manera, había que comenzar a andar en esa línea; el documento contaba con aportaciones de todos y se trataba de un inicio que podría ser mejorado posteriormente. Todos entendían la existencia del problema, pero había que tomar una decisión que era lo que se había hecho por el equipo de gobierno; emplazando a los grupos a que todas las alegaciones que se vean convenientes se presenten para mejorar el documento.

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Alguacil reiteró que estaba bien que se continuara trabajando si bien, compartiendo la finalidad que se pretendía no compartía el modelo utilizado para ello, que obstaculizaba el trabajo de la propia Administración y de las Asociaciones.

El Sr. Rosales insistió en que se trataba de un documento aprobado con carácter provisional y se podían presentar alegaciones al mismo que sería debidamente objeto de estudio.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

quince votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos y cuatro abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La aprobación provisional del Reglamento de Actuación para la realización de actividades en las que se necesite la participación del Ayuntamiento de Montilla, cuyo contenido es el siguiente:

**“REGLAMENTO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SE NECESITE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

El Ayuntamiento de Montilla mantiene el compromiso frente a la ciudadanía de fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo a los preceptos constitucionales, al resto del ordenamiento estatal, autonómico y local y a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a las ciudades.

La actuación municipal deberá estar orientada a la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución que establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente, o mediante representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Además, en el ámbito de la comunidad andaluza se aprueba la ley 7/2007, cuyo objeto es la regulación del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, en condiciones de igualdad, de manera real y efectiva, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía, así como el fomento de su ejercicio, en el marco de lo establecido en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y los tratados comunitarios.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el reglamento de participación ciudadana publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 5 de 9 de Enero de 1995, con el fin de garantizar la participación ciudadana en la gestión municipal, teniendo por fundamento y fin la protección de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y la garantía de las libertades públicas; unos y otras instalados en un marco de relaciones humanas y sociales presididas por la justicia, la libertad y la solidaridad.

Dado el elevado número de eventos que el Ayuntamiento realiza en colaboración mayoritariamente con el tejido asociativo, colectivos y Hermandades de la localidad, se detecta la necesidad de crear una estrategia de ciudad, que permita optimizar los recursos del Ayuntamiento para conseguir un mayor enriquecimiento comunitario, evitando en la medida de lo posible el solapamiento de actividades.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Se aprueba este nuevo reglamento para que se produzca un avance cualitativo en la gestión de las actividades en la localidad.

### **ARTÍCULO 1: OBJETO**

El presente reglamento tiene por objeto establecer un cronograma con las actividades que se realicen en Montilla y que requieran de apoyo o colaboración por parte del ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 2: ÁMBITO SUBJETIVO**

El reglamento será de aplicación para toda persona física o jurídica, con domicilio social y ámbito de actuación en el término municipal de Montilla, que necesite para el desarrollo de su actuación medios técnicos, materiales o recursos humanos propios del consistorio montillano, como contratación de suministros eléctricos, agua, equipos de sonido o informáticos, vallas, escenarios, carpas, papeleras o contenedores, regulación del tráfico, apoyo de personal técnico, etc.

Se procurará evitar que en una misma fecha tengan lugar varias actividades cuyo fin y objetivos esté dirigidos o relacionados con un mismo colectivo de personas. En cualquier caso, tras Informe técnico favorable, podrá autorizarse la colaboración municipal con varias actividades que se desarrollen con fecha, fin y público similar, sobre todo en el entorno de celebraciones populares o fechas significativas para el municipio.

### **ARTÍCULO 3: LUGARES DE CELEBRACIÓN**

Los lugares de celebración están conformados por todos aquellos edificios y espacios públicos en los que el ayuntamiento ejerce sus competencias. Todo ello con la finalidad de garantizar el derecho de los vecinos a utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales y acceder a los aprovechamientos comunales.

Se favorecerá que los eventos tengan lugar en espacios que no requieran montajes extraordinarios por parte de los servicios municipales. Se evitarán el uso de parques y jardines en actividades cuya celebración se extienda a lo largo de varias jornadas.

Preferentemente se llevarán a cabo en:

- Plaza de la Rosa
- Castillo de Montilla
- Planta Alta del mercado de abastos
- Plaza Puerta de Montilla
- Envidarte



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

- Plaza de la Merced
- Centro Cultural Alcalde Antonio Carpio
- Plaza Solera

#### ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO

Las personas físicas o jurídicas que requieran los medios técnicos, materiales o recursos humanos propios del consistorio presentarán la solicitud en el registro de entrada del ayuntamiento físico o telemático, que en todo caso deberá de incluir, al menos sucintamente:

1. Denominación del proyecto
2. Justificación
3. Objetivos
4. Actividades o acciones
5. Metodología
6. Ubicación
7. Temporalización
8. Destinatarios y destinatarias
9. Presupuesto, recursos humanos y materiales
10. Plan de comunicación
11. Evaluación

En el anexo I se encuentra un modelo de proyecto para la presentación de actividades.

A lo largo del año se abrirán tres periodos para la presentación de solicitudes. En cada uno de ellos se podrán solicitar fechas para la realización de actividades en los doce meses siguientes a partir de la solicitud.

Los tres periodos establecidos son:

- \*Primer periodo: febrero.
- \*Segundo periodo: junio.
- \*Tercer periodo: octubre.

Cada periodo atenderá a los siguientes procedimientos y plazos:

\*Periodo de solicitud: 10 primeros días hábiles del mes.

\*Dictamen de la Mesa de Valoración, compuesta por la persona que ostente la delegación de Participación Ciudadana del consistorio, que actuará como Presidente/a, y un miembro de cada grupo político de la corporación municipal. Además, acudirá un técnico municipal, preferentemente de las Áreas de Cultura, Juventud o Participación Ciudadana, actuando como Secretario/a de la Mesa. A la mismo podrá asistir con voz pero sin voto otros



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

técnicos/as del ayuntamiento de estas u otras áreas.

\*Resolución provisional: Publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

\* Periodo de subsanación: 5 días hábiles tras la publicación en el tablón de anuncios. Si en este periodo no hubiese alegaciones se entenderá como definitiva la resolución provisional publicitándose la misma.

\*Determinación por parte de la mesa de valoración anteriormente citada.

\*Resolución definitiva: Publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Las solicitudes presentadas fuera de los periodos establecidos se resolverán dentro de las fechas previstas en el siguiente período.

Cuando una actividad quede excluida provisionalmente debido al solapamiento con otra u otras, se podrán modificar las fechas de la actividad durante el período de subsanación.

En caso de que la actividad sufra algún cambio significativo tras la presentación y aprobación de la solicitud, la entidad solicitante podrá notificarlo con un mes de antelación a la fecha inicialmente prevista para su celebración. La modificación podrá ser considerada favorablemente siempre y cuando exista disponibilidad en el calendario, en caso de solicitar nuevas fechas, y el motivo del cambio esté suficientemente motivado.

Aquellas actividades que se presenten de forma imprevista se permitirá su realización, previa presentación de la solicitud en la forma prevista al inicio del presente artículo, siempre que se determine que tengan un especial interés general o urgencia, en cuyo caso serán coorganizadas entre el Ayuntamiento y la entidad solicitante.

#### **ARTÍCULO 5: CRITEROS DE VALORACIÓN**

Las actividades que se presenten por primera vez, cambien significativamente su desarrollo o en aquellas en las que se requieran unos recursos que, previo informe técnico, no sean compatibles con las posibilidades del consistorio serán evaluados cualitativamente teniendo en cuenta, por orden, los siguientes criterios:

1. Repercusión social y económica de la actividad planteada.
2. Coherencia entre el posible alcance de la actividad y los recursos solicitados.
3. Destino de los beneficios que se obtendrían con especial interés si serán donados total o parcialmente a entidades cuyo fin sea social o a personas más vulnerables.
4. No coincidencia de las fechas con Semana Santa, Feria de El Santo, Fiesta de la Vendimia y Navidad para favorecer el desarrollo de dichas festividades. Se exceptúan de este criterio aquellas propuestas que complementen o desarrollen, precisamente, las festividades



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

señaladas.

5. Actividad dirigida a colectivos, asociaciones o personas más vulnerables o con pocos recursos.

6. Trayectoria de la entidad, asociación o persona física en el desarrollo de actividades en el municipio.

7. El grado de cumplimiento de las actividades planificadas en otras ocasiones que contasen con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento.

Se establece el mes de septiembre, coincidiendo con la Fiesta de la Vendimia, para que la temática de las actividades en las que se requiera la colaboración del ayuntamiento esté vinculada al mundo del vino, la enología y la viticultura.

#### **ARTÍCULO 6: INCUMPLIMIENTOS**

La reserva de disponibilidad de instalaciones y recursos del ayuntamiento supone la obligación del desarrollo de la actividad. El incumplimiento por causa imputable a la organizadora conllevará la no aceptación de la solicitud de la misma actividad o similar en los doce meses siguientes.

#### **ARTÍCULO 7: PUBLICIDAD**

La resolución del cronograma provisional y el definitivo en las fechas y periodos que correspondan será de carácter público.

La publicación de los mismos se hará por parte del Ayuntamiento mediante los canales pertinentes y siempre en el tablón de anuncios.

Con la intención de informar a la ciudadanía de los eventos que se realicen en nuestro municipio se articularán sistemas de comunicación mediante los que plasmar en el calendario los eventos en los que se utilicen de algún modo servicios o espacios municipales.

#### **ARTÍCULO 8: APLICACIÓN**

Se establece un periodo transitorio para la aplicación del Reglamento, de manera que el año 2021 la adscripción es recomendada siendo a partir de 2022 preceptiva.

### **ANEXO I**

#### **MODELO DE PROYECTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

##### **1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

Título del proyecto, institución u organismo que ejecuta.

##### **2. JUSTIFICACIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

¿Por qué hacemos el proyecto?

¿Qué necesidades hemos detectado en la población a la que se dirige para hacerlo?

Tendremos en cuenta:

- La comunidad y su contexto: datos de la realidad (grupo, colectivo o espacio físico)
- La situación
- Recursos y posibilidades

### 3. OBJETIVOS

¿Qué pretendemos conseguir con el proyecto?

¿Qué cambios deseamos lograr dentro de la situación detectada?

¿Cuál será el resultado que esperamos?

¿A dónde queremos llegar?

**Objetivos generales:** ¿Qué nos gustaría conseguir a largo plazo con este tipo de acciones?

**Objetivos específicos:** ¿Qué vamos a conseguir a pequeña escala?

¿Qué queremos conseguir con una actividad concreta?

### 4. ACTIVIDADES O ACCIONES

### 5. METODOLOGÍA

¿Cómo lo quiero hacer?

¿Qué camino voy a seguir para conseguir los objetivos?

### 6. UBICACIÓN

### 7. TEMPORALIZACIÓN.

Fechas propuestas y horarios.

### 8. DESTINATARIOS Y DESTINATARIAS

### 9. PRESUPUESTO/RECURSOS HUMANOS, MATERIALES

Humanos:

Personas adecuadas para realizar las tareas previstas.

Cantidad de personal, cualificaciones requeridas y funciones que deben realizar (adjuntar CV y, en el caso de actividades con menores de edad, Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual).

Materiales:

Herramientas, equipos, instrumentos necesarios para llevar a cabo el proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Financieros:

Se realiza una estimación de lo fondos que se pueden obtener, con indicación de las diferentes fuentes con que se podrá contar:

- Financiación propia
- Petición Subvenciones
- Patrocinadores

## 10. PLAN DE COMUNICACIÓN

Medios de difusión de la actividad que se utilizarán para dar a conocer la actividad y facilitar la inscripción de los destinatarios (se deberá incluir los logos del Ayuntamiento de Montilla y del Centro de Información Juvenil, o las referencias en RRSS)

## 11. EVALUACIÓN

¿Qué técnicas e indicadores de evaluación voy a tener en cuenta para ver los resultados de la actividad?”

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y, presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL.

## **9º.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACION TEMPORAL DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE TERRAZAS, MESA Y VELADORES.**

Con anterioridad al estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toda vez que se ha incorporado al expediente nueva documentación tras su dictamen por parte de la Comisión Informativa correspondiente.

Se da cuenta de propuesta relativa a la modificación de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación temporal del dominio público mediante terrazas, mesas y veladores, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado, Tte. de alcalde del Area procedió a explicar el contenido del expediente que se sometía a aprobación señalando que las modificaciones que se presentaban se fundamentaban en en la necesidad de tratar de unificar el diseño de toldo que se venía utilizando en las ocupaciones de la vía pública por los establecimientos de hostelería, simplificando, a la vez, el procedimiento para su instalación. Por otra parte, se pretendía adaptar y adecuar a la vigente Ordenanza Fiscal por ocupación del dominio público.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos mostró su conformidad con el establecimiento de una simetría en las ocupaciones de vía pública que se venían llevando a cabo, así como que se facilite su implantación, realizando un emplazamiento para que en próximos presupuestos se busquen vías de financiación para que estas adaptaciones no supongan un cargo más para el sector.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo IU Andalucía manifestó que para su grupo, esta modificación tenía mucha importancia, ya que había que compaginar el interés privado, en cuanto a los titulares de los establecimientos de hostelería que necesitaban de mayor espacio para ampliar sus negocios y el interés público en cuanto a la defensa del urbanismo que se quería para el municipio y la imagen de nuestras calles que, poco a poco, se había visto invadidas por una serie de espacios que perjudicaban el interés colectivo. Entendía que se había fijado un plazo prudencial de cinco años para permitir la amortización de las instalaciones previamente instaladas y se debía de volver a un sentido común para que nuestras calles tengan una imagen amplia que permita disfrutar de los espacios por la ciudadanía.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, apuntó a los grandes rasgos que presentaba la modificación propuesta, por un lado la gestión administrativa dentro del Ayuntamiento, unificando toda la gestión en un único Area de gobierno, lo que posibilitaba un mejor funcionamiento y por otro lado la agilización de los trámites a los solicitantes; destacando que se traía esta ordenanza porque en el último año, a consecuencia de la pandemia, para dar cumplimiento a las medidas sanitarias, se había permitido al sector de la hostelería una mayor ocupación de la vía pública, proliferando una modalidad de carpas que había permitido al sector salvar las dificultades. La ordenanza iba a permitir regular la totalidad del mobiliario que el sector de la hostelería ubicada en la vía pública, algo que ya se había planteado en diversas ocasiones en anteriores corporaciones, por considerar más beneficio contar con un mobiliario que consiguiera tener una ciudad más amable, más atractiva y que invite al turismo a visitarnos, concediéndose un periodo de cinco años para esta adaptación. Quizás no sea el momento más oportuno para esta modificación ya que se encorsetaba a un sector que, en los últimos meses, se había visto muy mermado en sus ingresos, por ello, desde el PP se hizo propuesta al equipo de gobierno para lanzar líneas de ayudas económicas para estas adaptaciones, entendiéndose que al existir ese compromiso, el que el Partido Popular iba a estar a favor de la aprobación de la propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

Para finalizar, la Sra. Raquel Casado agradeció el consenso, ya que todos eran conscientes de la realidad que se estaba viviendo y de la necesidad de poner coto a la misma. Añadió que en Comisión, por parte del Tte. de alcalde del Area de Desarrollo se comentó la disposición a seguir ayudando al sector de la hostelería, tal y como se había venido haciendo en todo este tiempo. Igualmente indicó que todos los cambios fueron tratados en la Mesa de la Hostelería donde se explicaron al sector y en aquel momento no se mostraron contrarios a ninguna de las propuestas.

En el transcurso de las intervenciones se incorporó a la sesión el concejal del grupo Socialista, D. Francisco José García Zamora.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, modificaciones a la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación Temporal del Dominio Publico mediante terrazas, mesas y veladores, según el siguiente detalle:

“1º. Dar nueva redacción al punto 3 del artículo 1, que quedará redactado como sigue:

*“3. Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ordenanza las terrazas que se instalen en terrenos o edificios de titularidad privada no integrados en el viario municipal.”*

2º. Dar nueva redacción al punto 1 del artículo 2, que quedará redactado como sigue:

*“1. La aplicación de esta Ordenanza corresponde a la Policía Local, sin perjuicio de la colaboración de todos los órganos municipales en aquello que sea necesario.”*

3º. Dar nueva redacción al punto 2 del artículo 2, que quedará redactado como sigue:

*“2. Salvo que se atribuya expresamente a otro órgano, la competencia para dictar las resoluciones necesarias corresponde a la Concejalía que tenga encomendada la concesión de licencias o autorizaciones de ocupación del dominio público, cuyos actos agotarán la vía administrativa.”*

4º. Dar nueva redacción al punto 3 del artículo 2, que quedará redactado como sigue:

*“3. La Comisión Informativa con competencia en materia de licencias o autorizaciones de ocupación del dominio público u órgano equivalente que en su caso constituya el Pleno, realizará el seguimiento de cualquier incidencia que resulte de la aplicación de esta ordenanza.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*Con esta finalidad en las sesiones que a tales efectos celebre se convocará a los representantes de las Asociaciones representativas de los sectores afectados para escuchar su parecer y recibir su informe y si se estima conveniente podrá requerirse la asistencia a las sesiones de la Comisión de los técnicos municipales pertinentes por razón del asunto.”*

5º. Dar nueva redacción al punto 4 del artículo 5, que quedará redactado como sigue:

*“4. En el caso de que se solicite la instalación de toldo de soporte rígido desmontable, la eficacia de la licencia quedará demorada hasta el momento en que se presente por el interesado Certificado de seguridad y solidez emitido por técnico competente, y visado por el Colegio Profesional correspondiente, una vez finalizada la instalación del mismo.”*

6º. Añadir un punto 5 al artículo 5, del siguiente tenor:

*“5. Las licencias se entenderán otorgadas a título de precario y supeditadas a su compatibilidad en todo momento con el interés general. En consecuencia, podrán ser revocadas, modificadas o suspendidas sin generar derecho a indemnización, aunque sí a la devolución de la parte proporcional de la tasa que corresponda.”*

7º. Dar nueva redacción al punto 1 del artículo 7, que quedará redactado como sigue:

*“1. Sólo podrá otorgarse licencia para la instalación de terraza a los titulares de establecimientos de hostelería situados en un local próximo que cuenten con declaración responsable de inicio de actividad o licencia municipal de apertura y que cumplan los demás requisitos legales para su funcionamiento. A los efectos de delimitar los establecimientos de hostelería se tendrá en cuenta el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre o normativa que lo complemente o sustituya.”*

8º. Dar nueva redacción al punto 3, epígrafe primero, del artículo 11, que quedará redactado como sigue:

*“3. Las terrazas que pretendan instalarse en suelo público deberán cumplir las condiciones siguientes:*

- La ocupación de la acera por las mesas y veladores tendrá una zona libre de paso superior a un metro y medio, desde la línea de fachada del establecimiento hasta cualquier elemento de la terraza. Excepcionalmente, y previo informe de la Policía Local, sobre las condiciones especiales del espacio donde se implante la terraza, desde el punto de vista del tránsito peatonal, podrá autorizarse en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

*situaciones donde el metro y medio no quede en dicha zona colindante con fachada”*

9º. Dar nueva redacción al párrafo c) del artículo 13.2, que quedará redactado como sigue:

*“c)Vallas de protección y/o separación, de altura no superior a la de las mesas y sillas.”*

10º. Añadir un párrafo f) al artículo 13. 2, del siguiente tenor:

*“f) Tarimas a nivel del acerado”*

11º. Dar nueva redacción al artículo 14, que quedará redactado como sigue:

*“Artículo 14. Requisitos de los muebles que componen las terrazas.*

*1. Requisitos generales*

*Los titulares de las terrazas elegirán al presentar la correspondiente solicitud, las mesas, sillas, sillones, sombrillas y demás elementos complementarios que lícitamente las compongan con sometimiento a las siguientes limitaciones:*

*a) Todos los muebles y elementos que compongan la terraza serán seguros sin que ni por sus características intrínsecas ni por su utilización previsible ni por la forma de instalación presenten riesgos para sus usuarios ni para los viandantes ni para los bienes.*

*b) Se podrán implantar los siguientes tipos de mesas y sillas:*

*1. Conjunto de mesa baja y 2 sillas, cuya superficie en planta se fija en 2,5 m<sup>2</sup>*

*2. Conjunto de mesa baja y 3 sillas, cuya superficie en planta se fija en 3,75 m<sup>2</sup>*

*3. Conjunto de mesa baja y 4 sillas, cuya superficie en planta se fija en 5 m<sup>2</sup>*

*4. Conjunto de velador alto y taburetes, cuya superficie en planta se fija en 3 m<sup>2</sup>*

*c) Se instalarán sin anclajes en el suelo, salvo en el caso de las instalaciones desmontables para toldos o vallas de protección en su caso.*

*d) Habrán de ser, por su material y diseño, adecuados para su utilización al aire libre sin que se puedan autorizar ni instalar muebles o elementos característicos de espacios interiores.*

*e) Contarán con elementos de protección que disminuyan el ruido en su desplazamiento o manejo.*

*f) Habrán de armonizar con el ambiente y carácter del entorno urbano en que se sitúe la terraza sin que en ningún caso perjudiquen el ornato público y las condiciones estéticas y ambientales por sus colores, tamaño o diseño, por la publicidad que incorporen o por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*cualquier otra característica.*

## *2. Condiciones particulares para la implantación de toldos.*

*En el caso de que la instalación del toldo no se contemple inicialmente en la solicitud de licencia para la instalación de la terraza, y se pretenda instalar con posterioridad a la autorización de ésta, deberá solicitarse a tal efecto modificación de la autorización ya concedida. Teniendo la autorización del toldo la misma duración de la terraza sobre la que se instala, finalizando su vigencia de forma simultánea.*

*La autorización de toldos está condicionada a la autorización de la terraza, su vigencia, por tanto, tendrá el carácter temporal de la de los veladores.*

### *2.1. CARÁCTER Y TIPOS DE TOLDOS*

*Los toldos deberán ser elementos constructivos muy ligeros, cuyas cubriciones serán mediante sistema exclusivo de toldos móviles, sin que se interrumpa la circulación peatonal en ningún caso.*

*Podrán ser de DOS tipos:*

- ABATIBLES (adosados a la pared)*
- DE SOPORTE RÍGIDO DESMONTABLE (adosados al pavimento y separados de la edificación)*

### *2.2. CARACTERÍSTICAS*

*La estructura portante del toldo deberá estar constituida por una sola línea de soportes verticales, centrales o laterales, desde los que se despliega el toldo mediante brazos articulados o extensibles a ambos lados de la misma o a uno de ellos, de forma que las lonas quedarán recogidas completamente sobre la estructura al finalizar el horario autorizado para la instalación de la terraza de veladores.*

*Las lonas deberán ser ignífugas, debiendo aportarse con ocasión de la solicitud la correspondiente certificación.*

*Para la adecuada integración en el medio urbano, la coloración de la lona del toldo en tonos neutros y preferiblemente claros, o bien en correspondencia con la tonalidad de la fachada. Se podrá incorporar nombre o logotipo del establecimiento de una forma discreta e integrada en el elemento.*

### *2.3. CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN*

*Decreto 293/2009 Accesibilidad arts. 48 y siguientes.  
O.M.V. 561/2010 art. 5*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- *En bulevares, plazas y aceras de menos de 5,00 m. de anchura, exclusivamente toldos abatibles a la fachada, sin toldetas laterales.*
- *El vuelo máximo desde fachada de los toldos abatibles será de 3,50 m*
- *En cada establecimiento sólo habrá un tipo de toldo, abatible o de soporte rígido.*
- *La dimensión del toldo será, como máximo, la correspondiente a la de la terraza autorizada.*
- *Altura máxima del toldo, máximo la altura del plano superior del forjado de planta baja del edificio al que se adosa.*
- *Altura libre mínima del toldo desde el nivel del suelo 2,20 m.*
- *Permitir la circulación peatonal por el espacio cubierto, no autorizándose el cierre o cierres laterales, ni las cortinillas verticales. (Uso común: Art. 55 Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía).*
- *La disposición y altura del toldo permitirá el acceso a los servicios de emergencia a la fachada del edificio.*
- *La implantación no impedirá el normal funcionamiento de los servicios y mobiliario urbanos tales como alumbrado público, bancos, fuentes, cabinas, kioscos, etc., así como el normal desarrollo de la vegetación y masas arbóreas existentes.*
- *Los toldos de soporte rígido, separación de 1,00 m. de balcones, cuerpos abiertos y cerrados de los edificios.*
- *La distancia mínima de cualquier punto del toldo al bordillo delimitador de acerado con calzada, 0,50 m.*
- *Los soportes verticales de la estructura portante, no deberán presentar elementos salientes ni aristas vivas, y serán preferentemente de sección circular.*
- *Los elementos de anclaje de los soportes centrales, sin sobresalir sobre el pavimento más de 0,6 cm., debiendo de ser señalizados para su fácil visualización.*
- *No podrá instalarse ningún tipo de pavimento elevado, ni entarimados en la superficie ocupada por la terraza, que provoque un escalón respecto de la rasante del acerado o plaza.*

*A modo orientativo y no limitativo, se recoge el siguiente esquema de la tipología de toldo rígido previsto, sin perjuicio de poder plantearse otras soluciones que cumplan las anteriores condiciones:*

PARÁMETROS BÁSICOS PARA IMPLANTACIÓN DE TOLDOS EN TERRAZAS DE VELADORES

DIMENSIONES MÍNIMAS	Toldos rígidos con soportes aislados	Toldos en fachada
---------------------	--------------------------------------	-------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Anchura del acerado.....A	5,00 m	-
Separaciones al edificio B	1,00 m	-
C	1,50 m	-
Separación borde acerado D	0,50 m	-
Altura del punto más bajo H	2,20 m	

DIMENSIONES MÁXIMAS	Toldos rígidos con soportes aislados	Toldos en fachada
Longitud del toldo l	Dimensión terraza	$l \leq L$ (longitud de fachada)
Anchura del toldo a		3,50 m (vuelo)

12º. Dar nueva redacción al punto 2 del artículo 17, que quedará redactado como sigue:

*“2. Siempre que esté instalada la terraza, deberá estar bien visible desde el exterior para que pueda ser visualizado fácilmente por cualquier viandante documentado en el que consten los extremos fundamentales de la licencia y, en particular, el plano o croquis en el que se refleje claramente el espacio cuya ocupación se ha permitido, así como los elementos autorizados (toldos, tarimas, vallas de protección, etc).”*

13º. Añadir un punto 3 al artículo 17, del siguiente tenor:

*“3. Para una mejor identificación del ámbito susceptible de ser ocupado por las terrazas de veladores, este podrá ser señalado mediante la colocación de unos clavos en los vértices del polígono, fijados con taladro y resina epoxi, de forma que no interfieran en el paisaje urbano. Si fuera preciso, también se señalarán puntos intermedios en sus lados.”*

14º. Dar nueva redacción al artículo 19, que quedará redactado como sigue:

*“Artículo 19.- Solicitud.*

*1. El procedimiento comenzará por solicitud del interesado, que deberá ser el titular del establecimiento, en la que, además de los datos exigidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se harán constar los siguientes extremos:*

*a) Nombre o razón social y dirección del local del establecimiento hostelero desde el que se atenderá la terraza solicitada.*

*b) Indicación de la fecha en la que se presentó la Declaración Responsable de Inicio*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*de Actividad o se concedió la licencia de apertura del local a que se refiere el apartado anterior; salvo que se adjunte fotocopia de tal licencia; o, si aún no se cuenta con ella, indicación de la fecha en que se solicitó y número de registro de entrada, salvo que se acompañe fotocopia de la instancia correspondiente.*

*2. A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación:*

*a) Fotografías de la fachada del local y del espacio exterior en que se pretende situar la terraza.*

*b) Plano de situación de la cartografía municipal a escala 1:1000, donde se refleje el nombre de la vía o vías y el número del inmueble.*

*c) Plano de implantación de la terraza acotado, a escala 1:100, a fin de comprobar la adecuación a los requisitos de implantación y de los elementos que la integran, en el cual se deberán definir los siguientes aspectos:*

- Espacio que se pretende ocupar por la terraza, con cotas y superficie en m<sup>2</sup>.*
- Situación del local del que dependa.*
- Dimensión del acerado o espacio libre donde se implante.*
- Cotas de separación de la terraza respecto a edificaciones, bordillos de acerado, así como a otros elementos del mobiliario urbano cercanos a la misma (alcorques, árboles, farolas, papeleras, tapas de registros, etc).*
- Indicación de la/s franja/s de itinerario peatonal.*
- Dibujo del conjunto mesas y sillas, o veladores y taburetes, de acuerdo a la ratio de superficie indicada en art. 14 de esta ordenanza.*
- Indicación de todos los elementos que compongan la terraza.*

*d) En el caso de terrazas cubiertas con toldo de soporte rígido, se deberá presentar Documento técnico de la instalación desmontable necesaria redactado por técnico competente, con visado del Colegio Profesional correspondiente.*

*e) Documento de autoliquidación e ingreso de la tasa por expedición de documentos administrativos correspondiente a las licencias por instalación de terrazas si ello resulta de la Ordenanza fiscal correspondiente.*

*f) Documento de ingreso del total de la cuota de la tasa por el aprovechamiento especial pretendido, según resulte por aplicación de la correspondiente Ordenanza fiscal, en concepto de depósito previo, a cuenta de la liquidación definitiva que se efectuará, al resolverse sobre el otorgamiento de la licencia. En aquellos casos en que la correspondiente Ordenanza Fiscal permita el pago fraccionado de la tasa, se deberá acreditar el ingreso de la primera de las cuotas.*

*g) Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la póliza de seguros a que se refiere el artículo 7.3*

*3. La solicitud, ya sea de nueva instalación, o de renovación de licencia ya concedida, deberá presentarse con anterioridad al día 30 de noviembre de cada año.*

*4. Cuando el solicitante haya obtenido en el año anterior licencia de terraza y se*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*proponga obtenerla para el siguiente año con idénticas características en todos sus extremos, lo hará constar así en su solicitud. Si acompaña fotocopia de la anterior licencia o indica exactamente su fecha, no tendrá que adjuntar los documentos a que se refieren las letras a), b), c), d), del apartado anterior. En este caso, deberá aportar el documento de ingreso del total de la cuota de la tasa por aprovechamiento especial del año anterior. Si sólo cambia el mobiliario o algún elemento complementario, la documentación se reducirá en función de la modificación de que se trate”*

15º. Dar nueva redacción al artículo 20, que quedará redactado como sigue:

*“Artículo 20. Instrucción del procedimiento.*

*1. El procedimiento se tramitará por la dependencia que tenga atribuida la competencia para el otorgamiento de licencias o autorizaciones de ocupación del dominio público, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Además de requerir la subsanación de la solicitud cuando no reúna los requisitos exigidos, la Administración podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de los términos de aquélla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*3. La Administración acordará lo procedente para comprobar la veracidad de los datos reflejados en la solicitud, y la adecuación en todos los aspectos de la ocupación instada a los intereses generales, a la presente Ordenanza y al resto del ordenamiento. Como regla general, incorporará al expediente informe técnico y jurídico. En el caso de que se solicite la instalación de toldo deberá pedirse informe del Negociado que tenga encomendado el control de las instalaciones municipales.*

*4. En los supuestos del apartado 4 del artículo anterior, la Administración prescindirá de todos o algunos de los informes señalados cuando compruebe que no se han producido modificaciones de las circunstancias en que aquellos se emitieron ni incidentes susceptibles de alterar su contenido y que con los que obran en los expedientes de las solicitudes precedentes existen elementos de juicio suficientes.*

*5. Cuando haya habido quejas o denuncias por la instalación o funcionamiento de una terraza en años anteriores, así como cuando se hayan tramitado o se estén tramitando procedimientos por incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, y considere la Administración que ello aporta elementos relevantes de juicio para el otorgamiento o denegación de nueva licencia, incorporarán al expediente copias o extracto o informe de esas actuaciones.*

*6. Finalmente, la dependencia actuante elevará a la Concejalía que tenga atribuida la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*competencia informe con la propuesta de resolución en la que motivadamente se pronunciará a favor o en contra de otorgar la licencia y señalará todas las limitaciones a la que haya de quedar sometida, especialmente cuando se aparten de lo pedido por el solicitante.”*

16º. Dar nueva redacción al punto 1 del artículo 21, que quedará redactado como sigue:

*“1. Corresponderá dictar resolución a la Concejalía que tenga atribuida la competencia para el otorgamiento de licencias o autorizaciones de ocupación del dominio público.”*

17º. Dar nueva redacción al epígrafe c) del punto 3 del artículo 21, que quedará redactado como sigue:

*“C) Extensión de la superficie de la terraza autorizada expresada en metros cuadrados.”*

18º. Dar nueva redacción al punto 4 del artículo 21, que quedará redactado como sigue:

*“4. La notificación de la resolución contendrá el texto íntegro de ésta y, además, una indicación de los principales deberes, obligaciones y condiciones generales a queda sometida la licencia conforme a esta Ordenanza, tales como su otorgamiento a precario y sin perjuicio de terceros o del derecho de propiedad, la necesidad de contar en todo momento con licencia de apertura y las demás que se exijan para desarrollar la actividad, la prohibición absoluta de ocupar más espacio del permitido o de colocar elementos distintos de los autorizados, la asunción de responsabilidad por daños a la Administración y a terceros, la obligación de mantener limpia la terraza y en perfecto estado todos sus elementos, el sometimiento a inspección y, así mismo, en el caso de que se haya autorizado la instalación de toldos, la advertencia expresa de que el inicio de la ocupación, no podrá comenzar hasta tanto no se haya presentado el Certificado de seguridad y solidez referido en el art. 5.4 de esta ordenanza, y las demás que se juzguen oportunas para la información del titular.”*

19º. Dar nueva redacción al punto 1 del artículo 24, que quedará redactado como sigue:

*“1. Corresponde a los agentes de la Policía Local la vigilancia e inspección del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.”*

20º. Dar nueva redacción al punto 2 del artículo 25, que quedará redactado como sigue:

*“2. Estas advertencias y requerimientos los realizará la Policía Local en el ejercicio*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*de la función de inspección atribuida en esta ordenanza, sin más requisito que dejar constancia escrita de su contenido y de la fecha en que se pone en conocimiento del interesado. A estos efectos, bastará la entrega de copia del acta de inspección en que conste o simple comunicación escrita debidamente notificada.”*

21º. Dar nueva redacción al punto 1 del artículo 27, que quedará redactado como sigue:

*“1. Cuando se detecten incumplimientos que no reúnan los requisitos de los artículos 25 y 26 , el Concejal que tenga atribuida la competencia en esta materia ordenará, según proceda, el cese de la instalación de la terraza con retirada de todos sus elementos o sólo el de los elementos contrarios a esta Ordenanza y a la licencia o la corrección de las deficiencias o actuaciones que procedan.”*

22º. Dar nueva redacción al artículo 34, que quedará redactado como sigue:

*“La autoridad competente para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores será el concejal que tenga atribuida la competencia para la concesión de licencias o autorizaciones de ocupación del dominio público.”*

23º. Dar nueva redacción al artículo 35, que quedará redactado como sigue:

*“Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en el artículo 30.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.”*

24º. Dar nueva redacción a La Disposición Transitoria, que quedará redactado como sigue:

*“Disposición transitoria*

*1. Todas las licencias solicitadas con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza se someterán íntegramente a sus prescripciones, no obstante, en aquellos supuestos en los que se hubiera obtenido la licencia con anterioridad a dicho momento, su titular dispondrá de un plazo de 5 años, para la adecuación de la terraza autorizada a las condiciones de implantación reguladas en la presente ordenanza.*

*2. Las solicitudes de licencia presentadas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se resolverán conforme a la normativa precedente y mantendrá sus efectos hasta su extinción.*

*3. Desde la entrada en vigor de esta Ordenanza serán de aplicación sus normas sobre revocación de licencias, aunque se hubieran otorgado con anterioridad.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

*4. Así mismo, desde la entrada en vigor de esta Ordenanza serán de aplicación sus normas sobre restablecimiento de la legalidad para los incumplimientos que se sigan produciendo, aunque hubieran comenzado a producirse antes.*

*5. Las normas sancionadoras de esta Ordenanza se aplicarán sólo a los hechos posteriores a su entrada en vigor, pero ello con independencia de que la licencia se hubiera obtenido antes o de que la infracción se hubiera empezado a cometer con anterioridad. No obstante, tales normas se aplicarán incluso a hechos anteriores en cuanto ello resultase favorable al infractor.”*

25º. La Disposición transitoria segunda pasa a denominarse Disposición final”.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y, presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL.

**10º.- PROPUESTA DEL GRUPO IU ANDALUCIA SOBRE LA REGULACION DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, del siguiente tenor literal:

“El pasado 7 de enero el mercado marcó un precio medio de 88,93 €/Mwh, con un pico máximo de 108,97 €/Mwh en la hora 20. Esta cantidad llevaba años sin registrarse. Sin embargo, a pesar de la gravedad de este hecho, que coincidía con una ola de frío sin precedentes en la Península, la situación empeoró.

A pesar de ser un precio altísimo, no es el precio horario más alto de la historia, pero si lo era de la última década hasta que a la mañana siguiente el mercado eléctrico, en la subasta que realiza para el día siguiente, alcanzó un pico de 121,24 €/Mwh en la hora 21. Es decir, el sábado día 9 cuando las familias estaban en su casa en medio de intensas nevadas y lluvias torrenciales tratando de calentarse a las 21,00 h, y preparando la cena, pagaran por el Mwh la friolera de 121 €.

Esta situación es insostenible y responde a los intereses del oligopolio eléctrico y a un diseño del mercado ineficiente. Si bien es cierto que el frío aumenta la demanda eléctrica, la meteorología no estaba siendo muy propicia en esos días para la generación renovable (que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

suelo ser la que baja el precio), que el CO2 está caro y el mercado del gas está disparado por coyunturas externas, esto no justifica que se estén alcanzando estos límites récord.

Lo que se está poniendo de manifiesto, de forma recurrente es que la configuración actual del mercado eléctrico y su excesiva concentración, lo hacen ineficiente. Es por ello, que llevamos años denunciando este sistema de funcionamiento. Y gracias a esa labor de permanente denuncia se consiguió que en el Acuerdo de Gobierno entre Unidas Podemos y el PSOE se llegase al compromiso de reformar el actual mercado eléctrico.

Concretamente se plasmó en el punto 3.2 y desde nuestra fuerza política entendemos que ha llegado el momento de que el PSOE cumpla con sus compromisos y abra una mesa de trabajo donde abordar el diseño del nuevo modelo de mercado eléctrico para evitar estas distorsiones, que sólo benefician a las empresas productoras de electricidad y al oligopolio que lo controla de forma mayoritaria, en claro perjuicio de los consumidores, especialmente los más vulnerables.

Unos 11 millones de consumidores domésticos están acogidos a la “tarifa regulada” del PVPC, y que para solicitar el bono social, además de acreditar la condición de vulnerabilidad, se debe estar acogido a esta tarifa, que consiste básicamente en una indexación de la evolución del mercado eléctrico, es decir, está sometida a la volatilidad del mercado, y el riesgo de precio no lo asumen las compañías comercializadoras, sino los propios consumidores.

Y esto es así entre otras cuestiones, por el ineficiente diseño que citábamos anteriormente, un modelo creado por el Gobierno de José María Aznar, donde los precios finales de la electricidad poco tienen que ver con los costes de generar la energía. El precio de la electricidad varía cada día porque se determina mediante un sistema horario que traslada las oscilaciones al consumidor final. Esas oscilaciones se deben a las dinámicas de oferta y demanda mundiales, por lo que un problema de abastecimiento de gas en Asia puede repercutir en nuestra factura.

Este sistema denominado “marginalista” implica que las energéticas tengan “beneficios caídos del cielo” (windfall profits) porque cobran toda la energía ofertada al precio más caro de la “cartera” (pool). Algo parecido a vender tres productos al precio del más caro. Lo vemos con una analogía:

Imaginemos que queremos vender un mismo producto: un kilo de trigo. Para producir trigo necesitamos tierra, mano de obra y fertilizantes y máquinas, que varían de un sitio a otro y hacen que el coste de producir también varíe.

Imaginemos que un kilo lo producimos por 10 € en un campo muy fértil; otro kilo en otro sitio cuesta otros 20 €; y un kilo más otros 100 €. El sistema implica que vendermos cada uno de ellos a 100 € (el más caro); pagaríamos 300 € por 3 kg. de trigo cuyo coste conjunto es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

de 130 €.

Ahora, imaginemos que en Japón demandan muchos fertilizantes. Al subir su demanda el precio sube también. Sube el precio del trigo más caro, el que más fertilizantes utiliza, a, por ejemplo, 500 € ¿qué pasaría bajo este sistema que estamos analizando?

La respuesta es que esa subida de precio afectará a todo el mercado de trigo mundial, porque ahora todo el trigo se venderá a 500 €, también el que cuesta 10 euros. Así se beneficiará a los productos de trigo más competitivos, incluso a los que no utilizan fertilizantes.

Esta analogía nos sirve porque es una versión simplificada de lo que sucede con la determinación de los precios de los “productos” energéticos: hidráulica, nuclear, carbón, etc. Desde el Gobierno se deben buscar las reformas que, siguiendo con la analogía, incentiven que se produzcan más trigo a 10€. Se debe tender a que nunca haga falta echar mano del trigo de 100€ o 500€ porque sea suficiente con el de 10€. Es decir, energía más barata para el consumidor.

En España el sector energético está dominado por tres grandes empresas, que tienen un gran poder de mercado. La composición social general de estas empresas es también problemática; años de conflictos de interés han puesto nombre a su poder. En los últimos años la labor de vigilancia de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia (CNMC) se ha saldado con varias multas multimillonarias a las grandes empresas españolas por manipular el mercado, es decir, por encarecer ilegalmente el precio de la electricidad. Para asegurarnos de que no ha existido ninguna otra irregularidad, desde el Ministerio de Consumo se ha solicitado a la CNMC que informe sobre el comportamiento del mercado durante los últimos días.

La subida del precio de la luz empeora la situación de pobreza energética de las familias más vulnerables, por lo que estamos ante un severo problema social cuya solución debe ser una prioridad para el Gobierno.

El mercado energético heredado por el Gobierno estaba mal diseñado y pensado para la era de los combustibles fósiles. Por eso, y aunque se han realizado numerosas reformas para una transición energética justa, queda camino por andar, Por delante tenemos un problema que es estructural.

Muchos defendemos la creación de una empresa pública, que aun no siendo la panacea, se mejoraría al margen de acción pública y se conseguiría cambiar la estructura de mercado. Es también un instrumento útil que ayudaría a bajar los precios. Por eso muchos defendemos su existencia. Con todo, en los dos últimos años las reformas han logrado reducir el precio del mercado de la energía en el mercado mayorista en torno al 40%. El acuerdo de coalición establece unas líneas y medidas de trabajo que aspiran a resolver este problema de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)**

una vez por todas.

Además, el gobierno de coalición debe seguir desarrollando reformas del mercado energético que corrijan las anomalías. Entre ellas está la fiscalidad de las empresas energéticas y también nuevas formas para conseguir un sistema energético más justo y que proteja a los vulnerables, así como la apuesta por las energías renovables.

En definitiva el Gobierno de Coalición debe centrarse en lograr reformas para bajar el precio de la electricidad y corregir problemas estructurales que arrastramos desde hace décadas y que se agudizan por la crisis ecológica provocada por el actual modelo de producción y consumo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Montilla, venimos a proponer para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar el Gobierno de España a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en virtud de la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Ministerio para la Transición Ecológica intervenga de forma temporal, al menos hasta el final del estado de alarma, los precios de acuerdo a las excepciones que prevé el artículo 5 de dicha Directiva.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que se diseñe una tarifa regulada real y no desregulada y bajo criterios de mercado como la actual, que sustituya el actual PVPC.

CUARTO.- Mostrar el apoyo de este Pleno e instar al Gobierno de España a revertir la privatización de empresas como ENDESA o REPSOL para crear una empresa con capital 100% público y gestión pública que impulse, de forma decidida, las energías renovables y la necesaria transición energética.

QUINTO.- Instar al Gobierno a que acometa una modificación en el articulado del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 20 de julio, o en la legislación equivalente que se promulgue, para incluir los siguientes ejes fundamentales:

\*La recuperación de todos los aprovechamientos hidroeléctricos como política de Estado para poder ser gestionados desde el sector público en condiciones favorables para el interés común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

\*La agilización de los expedientes de reversión de saltos hidroeléctricos y su tramitación sin retrasos y sin caducidades.

\*La tramitación del expediente a la administración hidráulica competente.

\*La iniciación, de oficio, de los expedientes por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

\*El expediente de extinción será informado por la Comunidad autónoma y el Municipio o Municipios en cuyo ámbito territorial rediquen la central hidroeléctrica y las demás infraestructuras que formen parte de ese sistema de explotación hidroeléctrica.

\*La administración hidráulica, cuando considere posible, y conveniente la continuidad del aprovechamiento hidroeléctrico y compatible con el plan hidrológico, acordará la reversión de las instalaciones del salto hidroeléctrico para su explotación.

\*Tras la reversión de los saltos hidroeléctricos, y sin perjuicio de que la gestión técnica se siga desarrollando por empresas del sector, sus beneficios pasarán a ser de titularidad pública con criterios de vertebración territorial. Los beneficios de los saltos hidroeléctricos se destinarán a la restitución económica y social de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas y a otros fines de utilidad pública o interés social de carácter general o para inversión pública directa en construcción de nueva generación renovable, previo proceso de consulta pública en el municipio o municipios afectados, al objeto de contar con la participación de la ciudadanía a la hora de establecer o elegir los proyectos que se realizarán gracias al beneficio obtenido de la reversión de la concesión y, por tanto, de la generación hidroeléctrica pública.

SEXTO.- Que se inicien los estudios correspondientes para la valoración económico-técnica de constitución de una comercializadora municipal que permita a la ciudadanía acceder al suministro eléctrico a través de una compañía pública de electricidad sumándose a los proyectos realizados por otros consistorios.

SEPTIMO.- Que cualquier contratación pública de suministros de energía eléctrica, gas natural y agua que se realicen a partir de la fecha de aprobación de la presente moción se realicen con empresas que no hayan sido sancionadas por prácticas ilegales por el organismo regulador, para lo cual se incluirá dicha restricción en los correspondientes pliegos de contratación.

OCTAVO.- Que el suministro eléctrico que pudiera realizarse mientras tanto, exija en el pliego de condiciones a obligatoriedad de realizarse con energía 100% renovable a través del mecanismo de Garantías de Origen.”

Tomando la palabra la Sra. Rodas Muñoz, concejala del grupo Izquierda Unida Andalucía procedió a facilitar una explicación del contenido de la propuesta presentada, apuntando que en los primeros días de enero todos eran conocedores de los precios históricos alcanzados en el precio del megawatio hora en este país, que ha podido llevar a un incremento en la factura de enero por suministro eléctrico de un 28,8%, lo que llevaba a un porcentaje





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

muy alto de familias que hayan visto sus ingresos sensiblemente afectados y con miedo ante una factura de la luz que se disparaba en estas fechas. Añadiendo que la principal razón de estos incrementos no era otro que la existencia de un oligopolio en este sector que se encargaba de establecer los precios de mercado; por otro lado, el modelo energético del país estaba tan obsoleto que dependía mayoritariamente de combustibles fósiles de los que se carecía y que había que importar, en detrimento del uso de energías renovables cuyas materias primas, sol y viento, disponíamos en exceso; contando el modelo con un sistema de tarificación en el que el precio final se incrementaba notablemente sobre el coste de generación de la energía al estar regulado por el libre mercado, la competencia y factores externos de muy difícil control; por todo ello se hacía necesario y urgente fijar unos mecanismos eficaces de regulación, todo ellos recogidos en el acuerdo de gobierno firmado entre el PSOE y Unidas Podemos. Continuó indicando que en este momento la fijación de las tarifas se realizaba por un sistema denominado maximalista, cobrando toda la energía producida al precio más caro de la cartera, tal como se explicaba en la exposición de motivos de la propuesta. Por ello consideraba urgente que desde el gobierno se busquen los mecanismos necesarios para la fijación de un precio justo que haga que produzca más y mejor energía a bajo coste, mediante el aprovechamiento de los recursos que sobraban, sol y viento. La situación estaba llevando a que, poco a poco, se haya ido generalizando una situación cada vez más grave de pobreza energética, a pesar de encontrarnos en un país que presumía de ser una economía potente, situación agravada por la crisis económica generada por la pandemia sanitaria. Consideraban que la energía no era un lujo, sino un derecho, se trataba de un suministro básico como lo era el agua y debía de estar regulado por el Estado, huyendo de la competencia y del libre mercado, ya que era la energía que permitía desarrollar una vida digna. Finalmente reiteró la necesidad de abrir vías políticas que opten por el control público, la nacionalización de la energía y hasta tanto buscar soluciones que se exponían en el contenido de la propuesta presentada.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que se presentaba esta moción por Izquierda Unida, como si dicha formación fuese oposición al gobierno de España, cuando actualmente a nadie escapaba que Izquierda Unida estaba gobernando en este país y más concretamente estaban al frente del Ministerio de Consumo, por lo que no entendía cómo no podían trasladar directamente estas propuestas al un Ministro de su misma formación política. En cuanto al contenido de la propuesta, indicó que nadie escapaba que el temporal padecido trajo una ola de frío terrible que agravó la mala situación arrastrada del año 2020, encareciendo la factura del suministro eléctrico que estaba llegando a nuestros vecinos en estos días. Desde Ciudadanos estaban de acuerdo en la necesidad de retocar la tarifa y bajar el precio del suministro eléctrico, ya que se estaba abonando a precios muy altos y teniendo en cuanto que en la tarifa final se incluían muchos costes que no estaban relacionados con el suministro que se estaban destinando a otras finalidades. Insistió en la necesidad de adoptar medidas para abaratar estos recibos y que el actual gobierno, en el tiempo que llevaba gobernando ya se podía haber acometido. Insistió en la necesidad de adoptar medidas tales como la aplicación de un IVA reducido, al menos por el tiempo que dure la situación de pandemia existente y la necesidad de eliminar la doble imposición existente, ignorando si la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

solución era pasar por la nacionalización de REPSOL o ENDESA o, por el contrario, adoptar medidas urgente que garanticen el acceso a los suministros básicos de todos los ciudadanos. Finalmente indicó que la posición de su grupo iba a ser de abstención.

Por su parte, el Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular señaló que se presentaba una propuesta por parte del grupo de IU, que no dejaba claro que se pretendía atajar los problemas del coste del suministro eléctrico o los problemas que tenían actualmente con sus socios de gobierno para afrontar las problemáticas que realmente preocupaban a todos los ciudadanos. Añadió que, a la vista de los acuerdos no quedaba claro, cómo teniendo al actual Coordinador de esa formación política como Ministro de Consumo se presente aquí esta propuesta para su debate. Por otro lado, estaba claro que hablar de una subida era evidente, pero tampoco se habían tomado medidas para la reducción de impuestos o el otorgamiento de bonificaciones, por lo que el factor “ayudas” parecía que se olvidaba. Señaló que resultaba curioso la manera que se tenía de contextualizar, ya que era cierto que el frío aumentaba la demanda eléctrica, siendo la culpa de la situación del temporal y hace tres años era la culpa de Rajoy y se involucraba en la exposición de motivos a Aznar, siendo curioso cómo se tergiversaban las cosas, aun cuando era algo a lo que ya estaban acostumbrados; parecía que la solución estaba en la presentación de este tipo de mociones, para que desde los Ayuntamientos se instara que se llevaban a cabo esas nacionalizaciones, lo que llamaba la atención y desconocían cómo se ponían en marcha estando al frente del gobierno. Añadió que coincidía con el compañero de Ciudadanos en la preocupación por la situación, máxime ante la crisis económica existente que suponía una mayor presión para la ciudadanía, así como para autónomos y Pymes, sin que se adopten medidas para paliar esta situación, que correspondía al gobierno central. Finalmente indicó que la posición de su grupo iba a ser contrario a la aprobación de la propuesta.

La Sra. Raquel Casado, en representación del grupo Socialista comentó que, en líneas generales su grupo estaba a favor de los planteamientos y en la finalidad última de la propuesta, si bien, existían ciertos aspectos que situaban a una parte del actual gobierno contra otra parte del mismo. Comenzó realizando una análisis de la exposición de motivos donde se señalaba la necesidad de hacer cumplir al PSOE unos acuerdos y, sin embargo, más adelante se reconocía que se habían conseguido mejoras en la regulación de los mercados que habían llevado a una reducción del importe del recibo en los últimos años, lo que no compartían, ya que todos sabían que se estaba trabajando en ello. Por otro lado, añadió que se habían ido dando pasos para tratar de paliar la falta de energía para las personas más vulnerables, como era el bono social y el bono término, y se estaba trabajando con otras medidas encaminadas a atacar a la base que no era otra que ser lo más independiente posible en la producción energética fomentando las energías renovables, ya que actualmente se dependía entre un 70 a 80% de energías que procedían de fuera. Incidió en que estaban de acuerdo en muchos puntos del documento, aun cuando veía un exceso de puntos a favor de la energía hidráulica con la gran cantidad de impacto ambiental de la misma y notaban en falta la incorporación de más medidas en energía solar. Finalmente, en cuanto a las medidas que se proponían para el municipio explicó que la medida relativa a creación de una comercializadora municipal, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

pequeños municipios como el nuestro nos llevaría a ser tan pequeños que el precio que se obtendría por la energía sería muy desventajoso, siendo una propuesta que se había elevado a Diputación para su estudio de manera Mancomunada o provincial; en cuanto al punto 7º no había ningún problema y el punto 8º se llevaba realizando desde el año 2017, contratando suministro energético renovable.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Rodas contestó a los representantes de los grupos Ciudadanos y Popular indicando que esta propuesta no pretendía hacer oposición a sus socio de gobierno, pero como se dijo en un pasado Pleno; como Izquierda Unida tenían entidad propia y seguía haciendo su trabajo, pretendiendo trabajar para un cambio, desde su ideología. Añadió que el actual Ministro de Consumo, con otros ministerios estaba trabajando en el tema, pero no dependía exclusivamente del Ministerio de Consumo, sino que implicaba a otras Areas de trabajo y se estaba trabajando en ello, pero se venía de una situación generada en los años 80 cuando se comentó a privatizar el mercado de las Eléctricas que era un mercado, prácticamente público que generaba beneficios al Estado y que se fue privatizado poco a poco. Estando demostrado que, lo público, era lo único que garantizaba el suministro y la estabilización de los precios; entendiendo que el neoliberalismo económico que propugnaban los grupos como Ciudadanos y Popular les llevasen a decir que lo público no funcionaba cuando esto no era así. Recordando que el modelo actual de tarificación venía del año 2003 cuando gobernaba el Sr. Aznar, al igual que en el gobierno del Sr. Rajoy se impuso el denominado “impuesto al sol”, por lo que las consecuencias de lo que estaba ocurriendo eran responsabilidad de esos gobiernos.

El Sr. Urbano Aguilar aclaró que desde su grupo en ningún momento se había dicho que lo público no funcionase, máxime cuando él mismo era un servidor público, tanto aquí como en su trabajo personal.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo IU Andalucía, agradeció que se les considerase como fuerza de gobierno, aunque reconocía que en Montilla, por decisión de la ciudadanía, eran un grupo modesto. En relación con varias intervenciones que se habían realizado en las que consideraba que se les trataba de una forma algo despectiva, indicó que IU iba a seguir interviniendo, tanto en este Pleno, como en el Gobierno, con voz propia, ya que eran un grupo minoritario dentro del socio minoritario del Gobierno por lo que la posibilidad de aplicar sus medidas eran muy modestas.

El Sr. Alférez Zafra insistió en que se estaba debatiendo una propuesta que, con independencia de la identidad propia de la formación de IU, el Coordinador de dicha formación y actual Ministro de Consumo tenía voz y era responsable en el Congreso y, por tanto, tenía el poder, junto con sus socio de gobierno para poder llevar a cabo la nacionalización de esas compañías eléctricas, tal y como reivindicaba hace años. Por otro lado, insistió en que era un tema cuyo debate no correspondía a este Ayuntamiento y debían de ser los socio del actual gobierno los que debían de adoptar las medidas oportunas para dar solución a esta problemática que preocupaba a la ciudadanía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

La Sra. Rodas Muñoz contestó al Sr. Alférez indicando que en varias intervenciones se habían centrado sólo sobre la figura del actual Ministro de Consumo, cuando no era un tema que dependiese sólo de ese Ministerio. Por otro lado, no compartía que se dijese que este era un tema que no se debía de debatir en todos los Ayuntamientos, ya que, dado un tema que afectaba a toda la ciudadanía, el debatir en los Ayuntamientos contribuía a llevar estos problemas a este foro que para eso estaban.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía, cuatro votos en contra de los concejales del grupo Popular y una abstención, del concejal del grupo Ciudadanos, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito por anterioridad.

#### **11º.- PROPUESTA DEL GRUPO IU ANDALUCIA DE LA COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, del siguiente tenor literal:

“Recientemente, en el Congreso de los Diputados, en su Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, sesión del día 27 de octubre de 2020, se ha aprobado el “Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo”. En su recomendación n.º 1 Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero, se recoge textualmente lo siguiente:

“No obstante, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. [...] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado del bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. [...]

Si las cotizaciones se hubieran limitado a financiar prestaciones de naturaleza estrictamente contributiva, se habrían evitado dos problemas:

\*En primer lugar, las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se utilizaron para financiar otras políticas sociales y el desarrollo del propio sistema del Estado del Bienestar.

\*En segundo lugar, el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas. Ello ha generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismos e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población”.

Quedan patentes para los diputados y diputadas, al menos, las siguientes conclusiones:

\*Que la cotizaciones de los trabajadores se han venido utilizando para otros usos diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones (no préstamos) al presupuesto de la Seguridad Social.

\*Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la Seguridad Social.

Por otro parte, recientemente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en 22.300 millones de € anuales en 2020 el importe de gastos impropios a cargo de la S/S. También el Tribunal de Cuentas en su informe n.º 1381 del 28 de julio de 2020 cuantifica en 103.690 millones de € los recursos de la Seguridad Social utilizados impropriamente en el periodo 2010-2018. Es en este contexto en el que COESPE (Coodinadora Estatal) ha iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoria de las cuentas de la Seguridad Social.

Siguiendo pues, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, solicitamos de este pleno los siguientes:

## ACUERDOS

1º.- Que el Ayuntamiento se adhiera a la solicitud de COESPE y, a su vez, solicite del Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, la realización de una auditoria de las Cuentas de la Seguridad Social para que “la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado del bienestar”. Esa auditoria ha de cuantificar el importe total de los denominados gastos impropios a cargo de las cotizaciones sociales.

2º.- Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja Unica de la Seguridad Social.”

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Ruz, representante del grupo IU Andalucía procedió a facilitar una explicación del contenido de la propuesta que se presentaba a aprobación indicando que hablar de pensiones, era hablar de personas que con su esfuerzo y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

su trabajo habían logrado para el conjunto de la ciudadanía derechos labores, personales y sociales, instaurando sistemas de protección que garantizaban el acceso, en igualdad de condiciones a realidades como eran la Sanidad o la Educación. Añadió que los pensionistas seguían dando ejemplo de civismo al frente de innumerables manifestaciones y concentraciones en la lucha por lo que consideraban justo, que no era otra cosa que envejecer con dignidad y con sus necesidades suficientemente cubiertas tras años de vida laboral activa. Añadiendo que todo que hoy éramos se debía al esfuerzo y al trabajo de estas personas que hoy ya eran jubiladas y no sólo luchaban por sus derechos, sino por las personas que, en un futuro, serán también jubilados/as. Como sociedad, se debería de saldar la deuda existente con estas personas y procurarles un retiro de la vida activa acorde con el esfuerzo realizado en la mejora de la sociedad, sin embargo, desde hace un tiempo, el sistema público de pensiones no dejaba de ser atacado por algunos gobiernos de este país, siendo la última de estas afrentas un burdo intento de privatizar las pensiones públicas, entendiéndose que, tras los últimos acontecimientos, se había demostrado que ante circunstancias sobrevenidas e inimaginables, lo único que podía salvarnos era lo público. Ya que éste era un servicio y lo privado no era más que un negocio y cuando la vida, la educación o la sanidad se convertían en un negocio afloraban las más negras miserias, convirtiéndonos sólo en números, en ganancias o pérdidas sin más caras, ni historias detrás. Continuó su intervención indicando que el Pacto de Estado alcanzado como un elemento garante del sistema de protección para las personas jubiladas, en una de sus recomendaciones abogaba por fomentar planes privados de empresa, creando con fondos públicos un sistema de pensiones privadas que se nutriría con cotizaciones sociales, siendo la consecuencia de todo ello que las cotizaciones iban a disminuir y, a la par, las futuras pensiones. Por otro lado, estaba la propuesta de reforma para la ampliación del cálculo de pensiones de los 25 a 35 años, lo que supondría una bajada media del 5% en las pensiones que, si bien, se había negado por el propio Ministerio, bien era cierto que se habían enviado hasta dos borradores a la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos donde se recogía dicha medida, finalmente negada, ignorando que había sido por propia iniciativa o a consecuencia de la posición mantenida por el actual Vicepresidente del Gobierno o la propia Ministra del Trabajo. Aludió a las movilizaciones organizadas por la Coordinadora Estatal para la defensa del Sistema Público de Pensiones para mostrar sus repulsas a estas modificaciones, existiendo en Montilla una de estas plataformas que recientemente presentaron sus reivindicaciones que coincidían con las del resto de plataformas integradas dentro de la COESPE, que no eran otras que las de garantizar la revalorización de las pensiones en función del IPC real y anual; que la pensión mínima sea igual al Salario Mínimo Interprofesional que sea igual al 60% del salario medio; también reivindicaban la eliminación de la brecha de género en las pensiones que se cuantificaba en torno al 34%; también se pedía auditar a la Seguridad Social, concretando cuánto dinero adeudaba el Estado a la lucha de las pensiones, determinando en qué se había invertido ese dinero y acabar con la falsa creencia de que el sistema de pensiones fuese insostenible; también se reivindicaba la eliminación de los coeficientes reductores en jubilaciones anticipadas y la derogación de la reforma de las pensiones de los años 2011 y 2013 y finalmente la derogación de las reformas laborales de los años 2010 y 2012. Finalmente manifestó que esta propuesta había sido presentada y aprobada en multitud de Ayuntamientos de toda España, dejando de manifiesto que todas las decisiones



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

que se tomaban en un Ayuntamiento eran de vital importancia, pero algunas eran trascendentes por incidir directamente en la vida de las personas cuyos intereses debían de respetar y defender, por todo lo cual presentaba esta propuesta para su debate y votación.

El Sr Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos agradeció la explicación facilitada sobre el estado de las pensiones, anunciando que la posición de su grupo iba a ser favorable, ya que se pretendía auditar las cuentas de la Seguridad Social, lo que era un ejercicio de transparencia y por otro lado, estaban de acuerdo en la compensación del Estado en función del resultado de esa auditoría, entendiendo que el sistema público de pensiones no era deficitario.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular manifestó que entendía que la Seguridad Social, como organismo público a era sometido a auditorias por los organismos competentes, por otro lado, a la vista de la proposición se ponían de manifiesto las grandes diferencias existentes con sus socios de gobierno, insistiendo en que se traían a los Ayuntamientos esas diferencias existentes entre socio de gobierno que no ayudaban mucho al debate cuando la responsabilidad correspondía precisamente al grupo proponente. Finalmente mostró la preocupación de su grupo ante las noticias de que el actual gobierno estuviese trabajando con borradores de propuestas donde se planteaban bajadas de las pensiones en un 6,3% e indicaba que lo que correspondía era, en primer lugar, aclararse entre los socios de gobierno y resolver las diferencias existentes para gestionar los intereses de todos.

El Sr. Carmona Rodriguez, portavoz del grupo Socialista, manifestó que su grupo iba a estar a favor de esta propuesta, entendiendo la necesidad de consenso en un tema tan importante como este y señaló que esta situación partía de una Comisión de seguimiento que se creó del Pacto de Toledo y emitió un informe que se aprobó en noviembre de 2020 donde se recomendaba la necesidad de auditar los fondos de la Seguridad Social ante la descompensación existente entre los ingresos y los gastos y el Ministro lo que proponía era la reordenación de ese gasto, con lo que se pretendía reequilibrar el sistema financiero de la Seguridad Social. Coincidió en que se tenía una imagen bastante distorsionada del desequilibrio del sistema que afectaba a la percepción ciudadana de que el sistema estaba en riesgo y era tan sencillo como medir los gastos y los ingresos, eliminando los gastos impropios, lo que daría como resultado el restablecimiento del equilibrio. Se estaban estudiando todas esas modificaciones y gracias a diálogo social confiaba que se iba llegar a la aprobación de las mismas. En cuanto a la oposición desde dentro, que quería pensar que no era tal, era cierto que a veces, así lo parecía, como la presentación de mociones contra otros Ministerios que, curiosamente estaban gestionados por Ministros socialistas, pero olvidan dirigirlos a Ministerios tan importantes como Consumo, Asuntos Sociales, Trabajo, etc. entendiendo que el gobierno era global y todas las areas eran transversales, siendo igual de importantes unos y otros. Finalmente aludió a la importancia del consenso en temas tan importantes como estos.

La Sra. Rodríguez Ruz aludió a las manifestaciones del Sr. Carmona, entendiendo que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

existían diversidad de criterios, pero donde se veía oposición a los socios del gobierno central, ella veía diálogo, entendía que la política era diálogo y estar inmersos en un mismo grupo no significaba tener que pensar lo mismo y la grandeza de la política estaba en poder manifestar tu opinión y criterio aunque en ocasiones no comulgue al 100% con el grupo al que correspondes. Añadió que era consciente que el gobierno estaba trabajando para que el sistema de pensiones sea fuerte, pero desde las Plataformas de pensionistas se quería que ese trabajo redunde en su bienestar y no le cabía duda de que por parte de los Ministerios competentes se estaba trabajando para que eso sea una realidad. Resaltó la obstinación del representante del grupo Popular en poner de manifiesto las diferencias entre los socios del gobierno de la nación, pero no debía de existir esa preocupación ya que simplemente se trabaja de debate y diálogo entre distintas formaciones políticas.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciseis votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos y cuatro votos en contra de los concejales del grupo Popular, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito por anterioridad.

#### **12º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.**

\*Por la Presidencia se dio cuenta de la felicitación recibida del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) por la colaboración prestada por la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil con su unidad canina en la búsqueda de una persona desaparecida hace unos días.

\*En otro orden de cosas, en nombre de la Corporación, trasladó el pésame a la familia de D. Manuel Cabello de Alba Moyano, quien falleció anoche, resaltando su labor como impulsor, conjuntamente con el Ayuntamiento del proyecto del Museo Garnelo y la rehabilitación de la Casa de las Aguas, como centro neurálgico y fundamental en la cultura montillana.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

#### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*Por parte de la Sra. Gil Calero se dio contestación a una pregunta del representante del grupo Izquierda Unida sobre la Memoria Democrática, indicando que el proyecto que el Ayuntamiento presentó para la obtención de la subvención fue el presentado al Ayuntamiento por la Asociación Aremehisa que fue puntuada muy baja por Diputación, por lo se reformuló la misma, si bien fue rechazada por lo que se renunció a la subvención. Por otro lado, informó que se estaba en contacto con Diputación para ver qué se podía hacer para la elaboración de ese mapa interactivo de geolocalización que se estaba llevando a cabo y en cuanto al escrito





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

del Defensor del Pueblo sobre retirada de simbología franquista, se estaba intentando localizar el expediente anterior, puesto que ese mismo informe ya se pidió en una anterior ocasión.

\*El Sr. García Zamora contestó a una pregunta del grupo Ciudadanos sobre la problemática del tráfico a la altura del edificio de Servicios Sociales, indicado que era un tema que venía de años atrás desde la rehabilitación del edificio, y dada la configuración que se dio al mismo no se podía hacer mucho más de lo que se estaba haciendo, entendiéndose que la única solución pasaba por buscar alguna solución técnica para la eliminación del muro existente.

\*El Sr. Urbano Aguilar, en primer lugar se unió a las palabras de reconocimiento a la dedicación, trabajo y esfuerzo de D. Manuel Cabello de Alba con el proyecto de Museo, sumándose a las palabras de pésame, y a continuación formuló los siguientes RUEGOS:

-Se continuara atento a las tareas de eliminación de barreras arquitectónicas, así como a la reparación de pasos de peatones.

-Se preste atención a la señalización de cortes de vías y marcar rutas alternativas a los cortes que se realizaban.

Seguidamente preguntó sobre la problemática acrecentada con las lluvias y si el equipo de gobierno había llevado a cabo algún trámite para reclamar el arreglo de la carretera a Cabra y del tramo de la Vereda del Cerro Macho al llamado Término.

\*El Sr. Lucena Domínguez, en nombre del grupo de IU se unió al pésame a la familia de D. Manuel Cabello de Alba.

\*La Sra. Feria Sánchez, tras dar su más sentido pésame por el fallecimiento de D. Manuel Cabello de Alba, siendo además solidario con el resto de montillanos que estaban atravesando por esta desagradable situación, seguidamente preguntó si se había tenido conocimiento de la convocatoria de la Junta de Andalucía de ayudas para rehabilitación de edificios de interés público y se les informe si se había dado traslado de la comunicación de la Junta de Andalucía y si el Ayuntamiento se podía acoger a algún tipo de estas ayudas.

Igualmente formuló un ruego para que se tuviese en valor la propuesta de su grupo en relación con la puesta en marcha de un servicio específico de recogida de basura con el tema del COVID para aquellos ciudadanos que no tengan posibilidad de salir de sus domicilios por estar guardando cuarentena o con la enfermedad.

\*El Sr. Alférez Zafra formuló un ruego para que se incrementaran e intensificaran las labores de limpieza y desinfección en todo el municipio ante los nuevos datos que estaba arrojando la transmisión de la pandemia.

La Presidencia realizó un llamamiento a la ciudadanía para que se intensificaran las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)**

reglas que todos nos habíamos dado para prevenir la transmisión del virus, limpieza de manos, uso de mascarillas y distancia de seguridad eran importantes; se había pasado el umbral de los 1000 afectados por cada 100.000 habitantes en los últimos 14 días y mañana se reunía el comité de seguimiento y si no se lograba bajar de esa cifra, se pasaría a otra situación en la que se verían afectados muchísimos de los negocios que no podrían abrir. Añadió que el Ayuntamiento seguía con las labores de limpieza y desinfección pero se sabía que los focos de contagio estaban principalmente en los focos familiares y sociales y la única forma de poder salir lo antes posible de la situación pasaba por el incremento de la vacunación de la población y hasta tanto la protección personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintitrés horas y diez minutos, del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.